

**EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA**

Refª Expte: 000009/2017-PLENO2015\_19  
Procedimiento: Secretaría: Pleno Corporativo  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA  
Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 01/09/2017. ACUERDO

**La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

**“Acuerdo núm.- 208.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017 RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA TRABAJOS DE ASESORÍA PREPARATORIOS DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS.**

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA TRABAJOS DE ASESORÍA PREPARATORIOS DE LA LICITACION DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS.

- Vista la Propuesta de transferencia de créditos elaborada por la Concejalía Delegada de Tráfico y Movilidad de fecha 8 de agosto de 2017 sobre el asunto epigrafiado, cuya literalidad dice:

“Se solicita por parte de la Concejalía de Tráfico, Movilidad y Seguridad, la tramitación de expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia, al amparo de lo previsto en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto 2016, que rige la tramitación de expedientes de transferencias de crédito.

Concretamente, se solicita incremento de la aplicación 4411122706, Estudios y trabajos técnicos por importe de 16.867,40 €, para la Asesoría para la preparación de la licitación del Servicio de Transporte Urbano.

Por parte de la Concejalía de Tráfico y Movilidad, se pone de manifiesto que, dentro de la aplicación presupuestaria 13301.2270100 Seguridad existen 16.867,40 € €, que no se van a utilizar,. Por lo que la detracción de dicha cantidad de esa partida, no pone en riesgo la asunción de las obligaciones inherentes a las mismas.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto 2016, se propone la modificación presupuestaria mediante transferencia, consistente en transferir 16.867,40

**Código seguro de verificación 11345002630101676007**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 11345002630101676007  
en <http://segovia.es/validacion>



€ de la aplicación presupuestaria 13301.2270100 Seguridad , para que incremente de la aplicación 4411122706, Estudios y trabajos técnicos por el mismo importe

Se solicita a esa Intervención Municipal de Fondos, la tramitación de esta propuesta.”

- Visto el Informe del Interventor General Accidental de 11 de agosto de 2017, sobre el asunto epigrafiado, cuya literalidad dice:

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Tráfico y Movilidad de 8 de agosto actual, que pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito a aplicaciones presupuestarias mediante modificación por Transferencia, para la contratación de asesoría para la preparación de la licitación del contrato del Servicio de Transporte Urbano, por un importe total de 16.867,40 €, para las que no existe crédito en las correspondientes aplicaciones del vigente presupuesto municipal.

Considerando que la Transferencia de Crédito se define, por el artículo 40.1 del R.D. 500/90, como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas; y vistos el artículo 180.1.b) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 41.b) del R.D. 500/90 y Base 20ª.b) de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, que establecen como limitación a la misma, entre otras, que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Por esta Intervención Municipal se informa que la modificación propuesta mediante transferencia de crédito, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, cumple con los requisitos exigidos en la Base 20ª de las de ejecución del presupuesto, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación, según la Base 20ª.e), al realizarse entre distintas Áreas de Gasto.

#### APLICACIÓN MINORADA

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
13301.22701	Seguridad	16.867,40 €

#### APLICACIÓN EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
44111.22706	Estudios y trabajos técnicos	16.867,40 €

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión, finalizada la deliberación, vista la Propuesta elaborada por las Concejalías delegadas de Obras, Servicios e Infraestructuras y Patrimonio Histórico y Turismo, e Informe favorable de la Intervención General, sometido el asunto a votación propone, con los votos favorables de la Presidencia y de los vocales representantes del grupo PSOE, (5), por ninguno en contra, registrándose las abstenciones de los representantes de los grupo PP (4), IU (1), UPYD (1) y



Ciudadanos (1), al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en la Base 20ª.e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto, ACUERDE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA CENTIMOS, 16.867,40 € concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

APLICACIÓN MINORADA

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
13301.22701	Seguridad	16.867,40 €

APLICACIÓN EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
44111.22706	Estudios y trabajos técnicos	16.867,40 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Segovia, a 28 de agosto de 2017. EL SECRETARIO DE LA COMISION. Vº Bº, EL PRESIDENTE, ”

**Intervenciones.-**

**Debate:** Promoviéndose debate tomaron la palabra don Cosme Aranguren Gallego, Portavoz del grupo municipal UPYD – Centrados en Segovia y don Alfonso Reguera García, concejal delegado de Urbanismo y Economía y Hacienda.

**Votación.-** Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 20 son votos a favor -de los concejales de los grupos PSOE (12) y GMP (8), ninguno en contra, y el resto, 5 abstenciones -de los concejales del grupo C's (2), UPYD (2) e Izquierda Unida (1)-.

**ACUERDO.-** Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, resultó aprobado el dictamen transcrito, en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:



**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA CENTIMOS, 16.867,40 € concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

**APLICACIÓN MINORADA**

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
13301.22701	Seguridad	16.867,40 €

**APLICACIÓN EN AUMENTO**

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
44111.22706	Estudios y trabajos técnicos	16.867,40 €

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,  
**LA ALCALDESA**

Acordado y Certifico.  
**LA SECRETARIA GENERAL,**

**INTERVENCIÓN (EXPEDIENTE)**  
**TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD**



## EXPEDIENTE